



*Auto de sustanciación  
Causa Nro. 490-2022-TCE*

**CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec) DEL TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL**

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. 490-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
CAUSA Nro. 490-2022-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 18 de julio de 2023.- Las 17h21.

**VISTOS.-** Incorpórese al expediente:

**i)** Memorando Nro. TCE-WO-2023-0157-M de 07 de julio de 2023, suscrito por el magister Guillermo Ortega Caicedo, dirigido al doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral, en el que solicita permiso con cargo a vacaciones desde el 14 de julio al 01 de agosto de 2023.

**ii)** Acción de Personal Nro. 113-TH-TCE-2023 de 10 de julio de 2023, suscrita por el doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral en el que concede el permiso con cargo a vacaciones a favor del magíster Guillermo Ortega Caicedo desde el 14 de julio al 01 de agosto de 2023.

**iii)** Memorando Nro. TCE-SG-2023-0591-M de 10 de julio de 2023, suscrito por el secretario general dirigido al director administrativo financiero de este Tribunal en el que informa que el magíster Richard González Dávila, subrogará al magister Guillermo Ortega Caicedo a partir del 14 de julio del 2023.

**iv)** Acción de Personal Nro. 114-TH-TCE-2023 de 10 de julio de 2023, suscrita por el doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente de este Tribunal, mediante el cual resuelve la subrogación de las funciones como juez principal del Tribunal Contencioso Electoral del magister Guillermo Ortega Caicedo, al magíster Richard González Dávila del 14 de julio al 01 de agosto del 2023.

**v)** Escrito en cuatro (4) fojas firmado por el abogado Alejandro Rodas Coloma, al que adjunta en calidad de anexos veinte y tres (23) fojas ingresado por recepción documental de Secretaría General de este Tribunal, el 17 de julio de 2023, a las 18h03.

**ANTECEDENTES**

1. El 19 de diciembre de 2022, la abogada Jéssica del Cisne Jaramillo Yaguachi, a esa fecha, candidata a alcaldesa del cantón Quito, provincia de Pichincha, presentó una denuncia en contra del señor Germán Alejandro Rodas



**Auto de sustanciación**  
**Causa Nro. 490-2022-TCE**

Coloma, en ese entonces candidato a concejal del cantón Quito, provincia de Pichincha, por el cometimiento de la infracción electoral muy grave, tipificada en el numeral 14 del artículo 279 y numeral 3 del artículo 280 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

2. El 28 de abril de 2023, el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez de instancia, emitió sentencia en la cual decidió *“Imponer al señor Germán Rodas Coloma las siguientes sanciones: 2.1. La multa de **OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO 00/100** dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 8.925,00), equivalente a veinte y un (21) salarios básicos unificados para el trabajador en general, correspondiente a la fecha en que se cometió la infracción electoral, de conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 279 del Código de la Democracia. El pago de la multa impuesta, deberá ser depositado en la cuenta “Infracciones Ley de Elecciones” del banco BANECUADOR, Nro. 0010001726, código sublínea 170409 del Consejo Nacional Electoral, en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria de la presente sentencia, bajo prevenciones de que, en caso de no hacerlo, se cobrará por la vía coactiva conforme lo dispuesto en el artículo 299 del Código de la Democracia, luego de lo cual, deberá remitir a este juzgador, el comprobante bancario de cancelación de la multa impuesta, para los efectos legales pertinentes; y, 2.2. La suspensión de sus derechos de participación por el lapso de dos (2) años, de acuerdo con lo dispuesto en el primer inciso del artículo 279 del Código de la Democracia.”*
3. El señor Germán Rodas Coloma, a través de su abogado patrocinador, David Roberto Meza Angos, el 01 de mayo de 2023, presentó recurso horizontal de aclaración y ampliación a la mencionada sentencia, el mismo que fue rechazado el 03 de mayo de 2023 por cuanto, luego de la verificación correspondiente, la firma del abogado patrocinador no era válida.
4. El 05 de mayo de 2023, el señor Germán Rodas Coloma, presentó recurso de apelación a la sentencia emitida en primera instancia, el cual fue negado por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral el 29 de mayo de 2023.
5. El 30 de mayo de 2023, el señor Germán Rodas Coloma interpuso recurso de aclaración y ampliación, el mismo que fue resuelto mediante auto de 5 de junio de 2023, quedando la sentencia, desde esa fecha, ejecutoriada.
6. El 17 de julio de 2023, a las 18h03, el señor Germán Rodas Coloma, ingresó por recepción documental de Secretaría General un escrito al que adjuntó en calidad de anexos veinte y tres (23) fojas, en el que solicita *“(…) se me permita abonar mensualmente la suma de Trescientos Setenta y Dos Dólares de los Estados Unidos de América (372 USD), valor que puedo cancelar producto de mi ejercicio de docencia en la Universidad Central del Ecuador (…)*”. (sic)

Con estos antecedentes, **dispongo:**



**Auto de sustanciación**  
**Causa Nro. 490-2022-TCE**

**PRIMERO.-** A través de la Secretaria Relatora de este despacho, córrase traslado con copia certificada del escrito presentado por el señor Germán Rodas Coloma, a la magíster Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral y a la denunciante, abogada Jéssica del Cisne Jaramillo Yaguachi, con el fin de que, **en el término de dos (2) días**, se pronuncien respecto de lo solicitado por el compareciente.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido del presente auto:

2.1. Al señor Germán Rodas Coloma, en la dirección electrónica [ALERODCOL08@GMAIL.COM](mailto:ALERODCOL08@GMAIL.COM) conforme consta del escrito presentado.

2.2. A la abogada Jéssica del Cisne Jaramillo Yaguachi y a su abogado patrocinador, en las direcciones electrónicas: [jessicajaramillo1@gmail.com](mailto:jessicajaramillo1@gmail.com) / [walter.perez.71@hotmail.com](mailto:walter.perez.71@hotmail.com).

**TERCERO.-** Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.

**CUARTO.-** Publíquese en la cartelera virtual - página web [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec) del Tribunal Contencioso Electoral.

**CÚMPLESE Y NOTIFÍQUESE.-” F.)** Richard González Dávila, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

**Certifico.-** Quito, Distrito Metropolitano, 18 de julio de 2023.

Abg. Karen Mejía Alcívar  
**SECRETARIA RELATORA**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**